



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	3. Recursos Humanos	Subcapítulo	2.3 Área de Servicio y Acuerdos Contractuales.
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de Evaluación	Fecha próxima revisión
		Enero 2021	Enero 2021
2.3.1 Servicios Proveídos por Acuerdos Escritos		Revisión:	
Alcance		3	
Autoriza		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 24 fracción XXIV de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Decreto número 623 de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

OBJETIVO

Dar a conocer los Acuerdos que se han suscrito, con la finalidad de brindar infraestructura tecnológica que permita el flujo de información y comunicación entre las Instituciones de Seguridad Pública.

DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

Para efectos de desarrollo de la presente directiva, el Centro de Control, Comando y Comunicación, es un centro estratégico que opera los servicios a la ciudadanía y la infraestructura tecnológica de telecomunicaciones que permite el flujo de información y comunicación entre las instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno y para el funcionamiento y desarrollo de la misma, el C4 cuenta con convenios de colaboración escritos celebrados con empresas, asociaciones, etc., a los que ofrecen servicios de infraestructura tecnológica.

Todos los acuerdos escritos que celebre el Centro de Control, Comando y Comunicación deberán contener la siguiente información:

- a) Una declaración de los servicios específicos a proveerse.**

La Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación dirige la operación de la infraestructura tecnológica y de información con el fin de proveer los servicios tecnológicos, en los acuerdos escritos que se generen se deberá especificar claramente los servicios que provee el C4, así como la delimitación del alcance de los mismos.

- b) Lenguaje específico referente a los acuerdos financieros entre ambas partes.**

Los acuerdos escritos contendrán una cláusula en la cual se especificará cuando exista un acuerdo financiero o cuando los convenios son de colaboración y no hay un acuerdo económico de por medio.

- c) La especificación de los archivos que se han de mantener concernientes a la ejecución de servicios que provee la organización.**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Para la ejecución de los servicios que ofrece la organización se acordará entre las partes y se plasmará en un documento las actividades a realizar, la calendarización, vigencia, así como los demás datos que se estimen pertinentes.

d) Lenguaje referente con la duración, modificación y terminación del contrato;

Los acuerdos escritos contendrán una cláusula que se refiere a la vigencia de todos los convenidos que se celebren, dependiendo del acuerdo que tomen las partes al momento de celebrar el mismo.

e) Lenguaje específico que trata sobre eventualidades legales.

En los convenios de colaboración que se celebran existe una cláusula que se refiere a las eventualidades legales, las cuales deberán ser claras, detallando los posibles escenarios que pudieran ocurrir y las implicaciones legales que tuvieran lugar por dichos eventos.

f) Estipulación de que la organización proveedora mantenga control sobre su personal

Los acuerdos escritos contendrán una cláusula que hace referencia a la relación laboral, por lo que el personal aportado para la realización de las actividades del objeto de los convenios, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó.

g) Planes específicos para el uso de equipo y de instalaciones; y

Los convenios escritos hacen referencia a una cláusula que especifica las acciones conjuntas para el uso de equipos u actividades relacionadas con el objeto de los convenios. Esto incluye uso de equipo e instalaciones tanto del cliente como de la agencia, detallando el alcance de estos usos y procurando ser claros y concisos.

h) Un procedimiento para revisar y repasar el acuerdo, si es necesario

En los acuerdos escritos se encuentra estipulado una cláusula para el correcto cumplimiento de los mismos, como reunirse cuando las partes lo consideren necesario o a solicitud de alguna de ellas para revisar alguna de las cláusulas o para realizar adiciones o modificaciones.

RESPONSABLES

El Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación, es el responsable de supervisar que se lleve a cabo lo estipulado en el instrumento jurídico.

El área jurídica del C4 y de la SSPO serán los encargados de revisar a detalle todos los acuerdos escritos que se generen otorgándoles validez jurídica y legalidad.

AUTORIZÓ

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas
Director General del Centro de Control, Comando
y Comunicación C4.

REVISÓ

Lic. Delia Guadalupe Martínez Cruz.
Enlace Administrativos de SIDI.